



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 054

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120210004500	BANCO AGRARIO S.A.	CONRADO HURTADO RÍOS	26.10.22	C01	29
RESPONSABILIDADEXTRACONTRACTUAL	73347408900120220003900	DEIBY ZORAIDA VALENCIA QUINTERO	JESÚS ENRIQUE MARTÍNEZ Y OTRO	26.10.22	C01	27
EJECUTIVO	73347408900120220002600	BANCO AGRARIO S.A.	MARTHA JURADO MORALES	26.10.22	C01	17
OFRECIMIENTO ALIMENTOS	73347408900120220003900	EDINSON MARTÍNEZ PUENTES	SHIRLEY ALEJANDRA GÓMEZ GONZÁLEZ	26.10.22	C01	10

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **27 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.